



INFORME AL COMISARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

A los señores miembros del directorio socios y accionistas de CIA NEFTASTROIL. En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Socios y Accionista de la CIA NEFTASTROIL, y lo dispuesto en el artículo 279 de la ley de Compañías y la Resolución N° 92,1,4,3,0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referentes a las obligaciones de los comisarios, presento mi resolución:

En mi opinión los administradores de la CIA NEFTASTROIL han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos órganos de la compañía.

En cuanto a los administradores de la CIA NEFTASTROIL, ellos me han prestado toda su colaboración, para el normal desempeño de todas mis funciones de comisario.

Considero que el sistema de control interno contable de la CIA NEFTASTROIL, tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de información financiera.

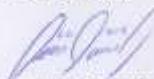
En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros de la CIA NEFTASTROIL, están en correspondencia con los comprobantes y registros contables de la compañía, los cuales han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad generalmente aceptado, así como el libro de actas de Juntas Generales de Accionistas el cual se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Considero que la custodia y conservación de bienes de CIA NEFTASTROIL, y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.

Para el desempeño de mis funciones de comisiones de la CIA NEFTASTROIL, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la ley de Compañías.

En lo referente a las operaciones la compañía durante el año 2016 realizó sus movimientos sin ninguna observación relevante dando así cumplimiento a lo que la norma exige y estipula.

Atentamente,


Sr. Juan Remache
COMISARIO PRINCIPAL

NEFTASTROIL
ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES
RUC: 2191731630001
SACHA - ORELLANA - ECUADOR